



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV del Decreto que crea a la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, la Junta Directiva de esta Institución Educativa aprueba lo siguiente:

Consideraciones

La discriminación es toda aquella distinción, sin causa racionalmente justificable, que causa un daño o perjuicio a una persona en la esfera de su dignidad¹. Usualmente, las distinciones se basan en ciertas situaciones que las personas no pueden o no quieren cambiar, como podrían ser: origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, religión, condiciones de salud, opiniones, condición social o económica, estado civil, preferencias sexuales, así como cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Se trata, pues, de un listado abierto, con posibilidad de ampliarse para incluir cualquier distinción cuyo efecto dé como resultado la humillación del individuo.

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación

Definición Artículo 4to. “Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

Conductas consideradas como discriminatorias Artículo 5to.

Acciones legislativas, educativas o políticas públicas compensatorias que, sin afectar a terceros, estén encaminadas a proveer la igualdad real entre las personas.

¹ Véase Rodríguez Cepeda, Jesús, El concepto de la discriminación, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación



Hacer distinciones relacionadas con:

- Capacidades o conocimientos especializados, con el fin de llevar a cabo una actividad determinada.
- Requisitos académicos, pedagógicos y de evaluación
- Requisitos de ingreso y permanencia para el desempeño del servicio público
- Distinciones hechas por instituciones públicas de seguridad social entre sus asegurados.
- Trato diferenciado a personas con alguna enfermedad mental
- O hacer cualquier otra distinción que no tenga como propósito anular o violar los derechos de las personas.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003
Última

Reforma DOF 27-11-2007

De acuerdo con las definiciones anteriores y en relación al Punto número cuatro dirigido a alumnos del Código de Ética de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en el que se lee “No Discriminar a compañeros, personal docente y administrativo por razones físicas, políticas, religiosas, raciales, económicas o sociales.”, engloba las conductas mencionada en los puntos anteriores.

Así mismo, se toma como referencias y puntos de partida los Códigos de Ética de las siguientes Universidades Politécnicas:

- Código de ética de la Universidad Politécnica del Centro
- Código de ética de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
- Código de ética de la Universidad Politécnica de Chiapas
- Código de ética de la Universidad Politécnica de Morelos
- Código de ética de la Universidad Politécnica de Pachuca
- Código de ética de la Universidad Politécnica de Victoria



Exposición de motivos

Considerando que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, como organismo descentralizado del Gobierno del Estado, está comprometida con una responsabilidad moral y ética en el sentido de actuar de acuerdo a normas y principios que rijan la conducta de su comunidad para una convivencia armoniosa, esa responsabilidad ética obliga a una continua evaluación del comportamiento social y público de sus funcionarios y empleados, a fin de garantizar en todo momento el respeto al derecho y la observancia de su Normatividad evitando con ello faltas a las normas éticas que pongan en riesgo la estabilidad de la institución.

Para fortalecer la confianza de la comunidad universitaria, así como la de la sociedad en su conjunto, es preciso adoptar medidas tendientes a reforzar la excelencia de la institución, haciéndolos sentir parte importante de la misma, además de propiciar que sus labores no vulneren los principios de una ética institucional.

En ese sentido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21, fracción II del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, es el Consejo Social quien expedirá el presente Código de Ética con el objeto de velar por el acatamiento de los principios y valores de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, incluyendo, la defensa de los derechos humanos y del interés colectivo, buscando desarrollar estos principios y valores, no solo la formación integral de los jóvenes universitarios, sino además la formación de seres humanos virtuosos. Consideraremos entonces que el propósito de éste Código de Ética es establecer reglas que permitan dirigir el actuar de los miembros de la comunidad de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla.

El Código de Ética se aplicará a los Órganos Administrativos, a todo el personal administrativo y docente que labore en la UPMP, a los alumnos inscritos en cada una de las áreas de estudio, así como a quienes aspiren a formar parte de la estructura de la Universidad, ya que las relaciones profesionales y personales del personal



administrativo, docente y de los alumnos exigen ineludiblemente un marco de seriedad, justicia, amabilidad y honorabilidad, garantizando así un trato de equidad y respeto; por su parte la lealtad, compañerismo, confianza, amistad y benevolencia serán las notas morales características de una relación ética entre colegas de la docencia en general y entre los que formen parte de la Universidad. Finalmente, el docente indudablemente tiene la obligación de contribuir tanto en la esfera pública como en la privada, con su palabra y con su ejemplo, al prestigio académico, moral y social de la Universidad.

Misión de la UPMP

La Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla es una institución pública del Subsistema de Universidades Politécnicas que ofrece sus servicios educativos bajo un esquema de educación basada en competencias y formación integral, promoviendo la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores productivos y sociales para contribuir al progreso del Estado y la Nación con respeto, responsabilidad social y cuidado del medio ambiente.

Visión de la UPMP

Ser pilar fundamental en la educación superior a nivel estatal y nacional, en la formación de nuestros alumnos, investigación y desarrollo tecnológico, mejorando continuamente la calidad de nuestros servicios y programas educativos a través de la movilización de competencias del personal, alumnos y egresados en los sectores productivos y sociales.

Valores de la UPMP

Respeto: Apreciar la dignidad y capacidad de los demás. Mostrar amabilidad, saber escuchar y comprender.

Responsabilidad: Cumplir con las funciones, actividades diarias para el logro de objetivos y ser puntual.



Trabajo en equipo: Integrar esfuerzos para mejorar la eficacia y eficiencia en la Universidad.

El personal de la UPMP se identificará plenamente con los valores, misión y visión de la institución, asumirán su rol con agrado y satisfacción. La UPMP será reconocida por los propios universitarios, por la sociedad y por el sector público y privado, como una institución transparente, logrado a través de mecanismos efectivos y permanentes de rendición de cuentas y por su vocación de respeto a la normatividad universitaria y del medio ambiente.

Por las consideraciones y fundamentos anteriores, los integrantes del Consejo Social, tienen a bien expedir el presente:

Código de Ética de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla

Alcance

El alcance del Código de Ética es el de reglamentar la conducta de los alumnos, Órganos de Apoyo, personal de servicios administrativos, docentes y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración universitaria.

Alumnos

- I. Tener un comportamiento de respeto, tolerancia y colaboración hacia la comunidad Universitaria, integrada por compañeros, personal docente y administrativo
- II. Evitar comportamientos, dentro y fuera de la Institución, que vayan en contra de los valores y la integridad de la sociedad y la comunidad universitaria
- III. Brindar a todas las personas un trato justo y equitativo orientado a un espíritu de servicio



- IV. No Discriminar a compañeros, personal docente y administrativo por razones físicas, políticas, religiosas, raciales, económicas o sociales.
- V. Participar de forma activa y respetuosa en las actividades que convoque la Universidad
- VI. Practicar la honestidad y la responsabilidad en las actividades que se realizan dentro y fuera de la Universidad
- VII. Asistir con puntualidad a las clases y diversas actividades que realice la Universidad
- VIII. Hacer uso correcto de los bienes institucionales garantizando con ello la preservación del patrimonio universitario

Personal Académico

- I. Fomentar y practicar el respeto entre docentes y alumnos
- II. Actuar con apego a la normatividad académica de la Universidad
- III. Evitar comportamientos, dentro y fuera de la Institución, que vayan en contra de los valores y la integridad de la sociedad y la comunidad universitaria
- IV. Tratar con igualdad y equidad a los alumnos
- V. Brindar a los alumnos apoyo en situaciones difíciles y canalizarlos a las instancias correspondientes y adecuadas
- VI. Fomentar en los alumnos el estudio y desarrollo de habilidades de investigación



- VII. Estimular en el alumno la libre expresión de ideas sin que estas sean ofensivas a sus compañeros, personal docente y administrativo
- VIII. Fomentar la creatividad y el espíritu de innovación entre los alumnos
- IX. Concientizar y fomentar en los alumnos la importancia del desarrollo de valores entre la sociedad y la comunidad universitaria, a través de talleres y foros, de manera sinérgica con diferentes Instituciones.
- X. Formar a los alumnos con sentido de responsabilidad y puntualidad en cada una de las actividades que realicen

Personal Administrativo

- I. Mantener la discreción y la confidencialidad sobre los documentos, hechos y, cualquier información a la cual tiene acceso por motivo de su actividad o por el desempeño de sus funciones
- II. Fomentar el trabajo en equipo
- III. Respetar las ideas y propuestas laborales que realicen los compañeros de trabajo
- IV. Evitar comportamientos, dentro y fuera de la Institución, que vayan en contra de los valores y la integridad de la sociedad y la comunidad universitaria
- V. Actuar con respeto, apoyo, solidaridad con la comunidad universitaria



- VI. Conducirse con responsabilidad y transparencia en cada una de las actividades asignadas en el trabajo
- VII. Tratar con igualdad y equidad a los integrantes de la comunidad universitaria
- VIII. Respetar el patrimonio de la Universidad
- IX. Fomentar el respeto y cumplimiento a la normatividad Universitaria

Este reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente en que sea aprobado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla.

Aprobado: 1ª Sesión Ordinaria 2014, ACUERDO UPMP-1ª S.O.-13/14-03-2013

Publicado en la Heroica Puebla de Zaragoza a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece